

QUINTERO, 15 DIC. 2016

VISTOS:

1. El Contrato de prestación de servicios de fecha 22 de octubre de 2014, suscrito entre la ilustre municipalidad de Quintero y don Álvaro Rodrigo Fuentes Araya
2. El Decreto Alcaldicio Nº 4629 de fecha 14 de noviembre de 2014, que aprueba el referido Contrato de prestación de servicios.
3. Memorándum Nº 117/16 enviado por Secretaria Comunal de Planificación (s) a Asesor Jurídico de fecha 09 de marzo de 2016, en el cual solicita aumentar el monto a cancelar en la suma de \$690.000 más el 10% de retención tributaria.
4. Informe técnico de fecha 02 de marzo de 2016, de doña Brenda Leiva Aranda, en el cual informa que debido a las modificaciones del sentido del tránsito de la comuna de Quintero, es necesario la realización de un nuevo análisis y propuestas, con el consiguiente aumento de pago al consultor Sr Fuentes Araya.
5. Certificado de factibilidad presupuestaria Nº 69 de Dirección de Administración y Finanzas.
6. Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior que fijo el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el anexo modificatorio del contrato de prestación de servicios celebrado entre la I. Municipalidad de Quintero y don Álvaro Fuentes Araya, RUT Nº [REDACTED] en lo referente a la suma total a cancelar por la prestación de servicios, aumentando dicha cantidad en \$690.000 (seiscientos noventa mil pesos) más 10% de retención tributaria.
- 2.- **MANTENGASE**, inalterable el contrato de prestación de servicios en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio.
- 3.- **IMPÚTESE**, el referido gasto a la cuenta del subtítulo 31 ítem 02 asignación 002 subasignación 004, del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMÍNA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



AURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Secpla
- 3.- Jurídico
- 4.- Interesado

MCP/YGS/CAA/EJD/caa

ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

ALVARO FUENTES ARAYA

En Quintero, a 03 ABR. 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N°1916, comuna de Quintero, en adelante indistintamente "la municipalidad", y por la otra parte, don ALVARO RODRIGO FUENTES ARAYA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] chileno, Ingeniero de ejecución en transporte y tránsito, domiciliado en c [REDACTED] de paso en esta, en adelante "el prestador de servicios", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en el anexo modificatorio de contrato que consta de las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES PREVIAS

Con fecha 22 de octubre de 2014 se suscribió un contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Quintero y don Álvaro Fuentes Araya. Dicho contrato se aprobó por Decreto alcaldicio N° 4629 de fecha 14 de noviembre de 2014.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato aludido, se estipulo pagar por el servicio prestado la suma de \$ 2.300.000 más el 10% de retención tributaria.

Mediante Memorandum N° 117/16 enviado por la Secretaria Comunal de Planificación (s) Doña Brenda Leiva Aranda al Asesor Jurídico don Luis Araya Ossandón, de fecha 09 de marzo de 2016, se solicitó aumentar el monto a cancelar en la suma de \$690.000 más el 10% de retención tributaria.

Informe técnico de fecha 02 de marzo del 2016, de doña Brenda Leiva Aranda, Secretaria Comunal de Planificación (S), en el cual informa que debido a las modificaciones de sentido de tránsito en la comuna de Quintero, lo cual conlleva la realización de un nuevo análisis y propuestas, por lo que es necesario el aumento del pago al consultor don Álvaro Fuentes Araya.

En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo modificatorio de contrato, vienen en modificar la cantidad de total a cancelar al prestador de servicios fijado en el contrato en el siguiente sentido:

PRIMERO: Cláusula del contrato original. En la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios se establece que municipalidad debe pagar la suma de \$2.300.000 (dos millones trescientos mil pesos).

SEGUNDO: Actual modificación del contrato. Por el presente instrumento se viene en modificar el contrato de prestación de servicios, incrementando el monto contratado al cual se hizo referencia en la cláusula anterior en la suma de 690.000 (seiscientos noventa mil pesos) más 10% de retención tributaria, quedando en la suma única y total de \$2.990.000 (Dos millones novecientos noventa mil pesos), más 10% de retención tributaria.

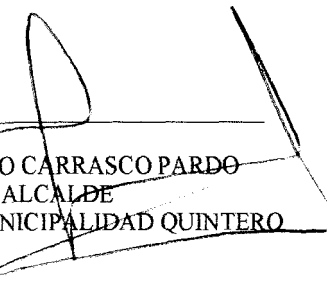
TERCERO: Demás cláusulas del contrato. Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

CUARTO: Ejemplares. El presente anexo modificatorio de contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al prestador de servicios.

Para constancia firman:


ALVARO FUENTES ARAYA
PRESTADOR DE SERVICIOS




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUINTERO

MCP/CAA/caa